ESTUDIOS PREVIOS

La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral como entidad del orden oficial y prestadora del Servicio Público de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, en desarrollo del Articulo 209 de la Constitución Política de Colombia, de acuerdo a lo contemplado En el MANUAL DE CONTRATACION ACTUALIZADO Y MODIFICADO MEDIANTE Acuerdo 018 de 2018, y que en su numeral 9 PROCEDIMIENTOS DE LAS CUANTIAS Y OTRAS MODALIDADES, enciso I. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LOS CONTRATISTAS en el ITEM A. PROCEDIMIENTO LICITACION PUBLICA: *"La Empresa de Servicios Públicos de Chaparral Tolima E.S.P., podrá contratar directamente, con la persona natural o jurídica, de orden público o privado, sin importar la cuantía, (...)*

MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONVOCATORIA PUBLICA**
DEPENDENCIA	SECRETARIA GENERAL
SERVIDOR PÚBLICO QUE LO ELABORO	JUAN CAMILO CAMPOS ARMERO
FUENTE DE RECURSOS:	2.1.2.02.02.008 - RECURSOS PROPIOS

DESCRIPCIÓN GENERAL

FECHA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS: 31 DE JULIO 2023

1. NECESIDAD A SATISFACER	
1.1. ANTECEDENTES.	Los actos administrativos de la Empresa de Servicios Públicos de Chaparral EMPOCHAPARRAL E.S.P., exceptuando aquellos señalados en la ley, son inminentemente públicos, como públicos están sometidos al permanente examen y revisión de cualquier particular.
1.2 NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	Que, en cumplimiento con todas las estrategias que encierrael modelo integrado de planeación y gestión- MIPG, normado por el Decreto 1499 de 2017 se orientan acciones a la implementación operacional evaluación y seguimiento del modelo. Que , la ley 1712 de 2014 exige dentro del marco de la transparencia requisitos minimos a tener en cuenta como la publicación y fácil acceso a la información y comunicación. Que por medio de la Ley 140 de 1994 se reglamento la publicidad exterior visual en el territorio nacional, para lo cual será tenido en cuenta por el contratista dentro del cumplimiento de sus exigencias. Que para EMPOCHAPARRAL ESP, es de suma importancia informar constantemente a la población del casco urbano del municipio de los adelantos y actividades que se lleven acabo, para el bien de la comunidad y aportar al desarrollo del municipio. Que EMPOCHAPARRAL ESP, al realizar los análisis pertinentes de los usuarios con los que se cuenta en la red local de radio con una amplia cobertura en el municipio de Chaparral Tolima, por medio de la cual se puede brindar información constante y oportuna de EMPOCHAPARRAL ESP. Que en sentido EMPOCHAPARRAL ESP. Requiere contratar los servicios de publicidad comercial, administrativa y operativa, promocionando campañas alucivas, a la empresa EMPOCHAPARRAL ESP, en horarios de alta audiencia . Que se requiere realizar el proceso de contratación de forma licitación publica debido a la ley de garantías conforme a lo estipulado en el

	Manuel de Contratacion actualizado mediante ACUERDO 018 de 2018 por la Junta Directiva.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES	
2.1. Objeto	**"CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PUBLICIDAD COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA, PROMOCIONANDO CAMPAÑAS ALUSIVAS A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE CHAPARRAL EMPOCHAPARRAL E.S.P, EN HORARIOS DE ALTA AUDIENCIA".**
2.2 Alcance	El Contratista deberá ejecutar las siguientes Actividades:

Duracion	Espacio de emisión	Pauta diarias	Dias de emisión
30 seg	Programa radial, noticias en la juridiscion de chaparral Tolima.	10	Lunes a sábado

Duracion	Espacio de emisión	Pauta diarias	Dias de emisión
5 minutos	Programa radial	1	Lunes a jueves

2.2. Presupuesto oficial	El presupuesto oficial de las actividades a ejecutar objeto del presente proceso **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (8.000.000,00) IVA INCLUIDO Y AIU. CDP 245 DEL 17-07-2023**
2.3. Plazo	CINCO (05) MESES VIGENCIA 2023
2.4. Acta de Inicio.	Cuando lo estime conveniente y una vez se hayan cumplido los requisitos relacionados a continuación, la empresa expedirá una orden escrita en la cual se indicara la fecha en que deben iniciarse los trabajos , apartir de la cual se contara el plazo de ejecución del contrato.
2.5. Lugar de Ejecución y/o entrega.	El presente contrato se ejecutara en la cabecera municipal del municipio de Chaparral.
2.6. Forma y Requisitos de pago.	**EMPOCHAPARRAL E.S.P,** realizara pagos parciales hasta agotar el presupuesto en el contrato por parte de la empresa contratante y contratista. para que EMPOCHAPARRAL tramite cada uno de los pagos se requiere Constancia o Acta suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas y fotocopia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, **si a ello hubiere lugar**, según el porcentaje establecido en la Ley. **TASAS:** El contratista deberá asumir el pago de la tasa PRODEPORTE equivalente al 1.5% del valor del contrato, recursos que son transferidos a las cuentas de la alcaldía municipal de Chaparral conforme a la normatividad vigente.
2.9. Vigilancia y Supervisión.	La supervisión del contrato será ejercida por La SECRETARIA GENERAL o quien desempeñe el cargo en EMPOCHAPARRAL E.S.P Empresa de Servicios Públicos de Chaparral.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
3.1. DEL CONTRATISTA Actividades a contratar: 1. Crear audios dentro del marco institucional y misional de EMPOCHAPARRAL E.S.P. en formatos mp3. 2. Realizar Publicidad institucional y misional de EMPOCHAPARRAL E.S.P por medio. 3. Las demás de apoyo en asesoría publicitaria a EMPOCHAPARRAL E.S.P. que se proyectaran en el corto plazo. 4. Emitir las noticias correspondientes a los avances en EMPOCHAPARRAL ESP, en las emisiones de los noticieros de los días lunes a sábados; así mismo espacio de 5 minutos al aire de lunes a jueves. 5. Cumplir con los protocolos adoptados por EMPOCHAPARRAL E.S.P. para la ejecución de sus labores. 6. Estar afiliado al sistema de Seguridad Social conforme a Pensión, Salud y Riesgos profesionales. **EMPOCHAPARRAL E.S.P.** **1.** Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la minuta **2.** Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. **3.** Verificar los aportes a la seguridad social integral, como soporte del pago del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION LICITACION PUBLICA	El régimen jurídico aplicable al presente proceso es el derecho privado comprendido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994. El objeto a contratar se cuantifico en la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (8.000.000,00) IVA INCLUIDO Y AIU.**

4. SOPORTES PRESUPUESTALES DEL PRESENTE ESTUDIO

5.1. Código

CDP No.	245
FECHA:	17/07/2023
VALOR:	$8.000.000

Generado por John Jesus Palomino Palomino Jefe de Presupeusto
Autorizado por Diana Patricia Buenaventura Jimenez

5. LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

No aplica por el tipo de contratación

6. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

Teniendo en consideración lo previsto en los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.31.2, del Decreto 1082 de 2015, "RIESGOS QUE DEBEN CUBRIR LAS GARANTIAS EN LA CONTRATACION", de igual forma a lo contemplado en Articulo TRIGESIMO SEXTO del Acuerdo No. 018 de diciembre 28 de 2018; las garantías son señaladas discrecionalmente por la entidad convocante, quien justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar.

EMPOCHAPARRAL E.S.P ha determinado exigir las siguientes garantías para el presente proceso de invitación pública en razón al siguiente análisis de riesgos:

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo

parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia:

ANÁLISIS DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

1. Establecer el contexto en el cual se adelanta el Proceso de Contratación.
2. Identificar y clasificar los Riesgos del Proceso de Contratación.
3. Evaluar y calificar los Riesgos.
4. Asignar y tratar los Riesgos.

Para este proceso contractual y en atención a la normatividad vigente ,entiéndase por riesgo un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, EMPOCHAPARRAL ha preparado este análisis, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de EMPOCHAPARRAL en el Pliego de Condiciones.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/controles a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
4	General	Externa	ejecucion	Riesgo Operacional	Riesgo en la entrega del suministro de los productos	desequilibrio de la ecuación contractual	3	1	4	Riesgo Bajo	Contratista -Entidad	Verificar los stocks del producto

Un manejo adecuado del Riesgo permite a las Entidades Estatales:

1) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el Proceso de Contratación.
2) Mejorar la planeación de contingencias del Proceso de Contratación.
3) Incrementar el grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación.
4) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

Nota: se debe revisar lo preceptuado en el manual de Colombia Compra eficiente para la determinación de los riesgos.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

	IMPACTO				
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro**	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.
Dentro de los riesgos previsibles que pueden afectar el desarrollo del contrato encontramos:

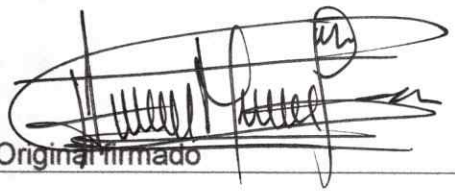
RIESGOS ASIGNADOS AL CONTRATISTA:

- No disponibilidad de los programas y equipos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.
- Incumplimiento de las obligaciones.
- No cumplimiento de las obligaciones en prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.

- Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.
- Falta de financiamiento del contrato y aumento del precio del dólar.
- Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación.
- No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

RIESGOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD

- No pago o retrasos en los pagos del valor del contrato Efectos derivados de la existencia del daño emergente al contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.
- Incremento de los precios o tarifas de los servicios prestados por el contratista, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.
- Afectaciones al contrato originadas por nuevas normas durante la ejecución del mismo.

7. GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL	
Teniendo en consideración lo previsto por EXCEPCIONES AL OTORGAMIENTO DEL MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO y al manual de contratación, las cuales discrecionalmente la entidad justificará para exigirla o no, dependiendo de la naturaleza, el objeto y la forma de pago a pactar. Para el caso particular la entidad ha considerado que no solicitará al adjudicatario constituir una garantía.	
9. RESPONSABLE DEL PROCESO	
NOMBRE: **LAURA MARCELA PEÑA MENDEZ** Secretaria General	FIRMA:  Original firmado

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	DEPENDENCIA	VO. BO.
Proyecto:	Juan camilo campos Arrero	Auxiliar administrativo	
Reviso:	Laura Marcela Peña Méndez	Secretaria General	
Reviso y Aprobó:	Gustavo Adolfo Patarroyo	Asesor Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma del ordenador del gasto.